

**CONTRATO DE COMODATO****MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN****Y****FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

En Mulchén, a veintidós de Mayo de dos mil siete, entre la **Municipalidad de Mulchén**, persona jurídica de derecho público, Rut. No. 69.170.500-5, representada por su Alcalde Titular, don **Héctor Francisco Jara Delgado**, Cédula Nacional de Identidad No. 07.401.647-2, de profesión Martillero Público, ambos con domicilio en calle Pedro Lagos No. 410, de esta ciudad, y, la **Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor**, institución de carácter privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente, concedida por Decreto Supremo No. 900, de fecha 12 de Junio de 1979, del Ministerio de Justicia, R.U.T. N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, señora **Jenny Edith Vega Nuñez**, mayor de edad, de profesión Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N° 06.092.164-4, ambas con domicilio en calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 1266, Concepción, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Comodato, que se regirá por las normas contenidas en el Libro IV, Título XXX, del Código Civil, y, por las que se expresan a continuación:

**Primero :** La Municipalidad de Mulchén es dueña de un inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 851, de esta ciudad, cuyo dominio rol a inscrito a Fjs. 117 N° 202, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén, año 1914, de una superficie aproximada de 756,00 Mts.2.

**Segundo :** Por su parte la **Fundación Integra**, que tiene por misión el contribuir a la superación de las desigualdades en el país, con la implementación de un proyecto nacional dirigido a los niños de escasos recursos, menores de seis años, que favorezca su desarrollo intelectual, emocional, social y nutricional, de manera que permita superar la desventaja con la que acceden a la educación básica y que contribuya a solucionar el problema de su cuidado, requiere y necesita, para su logro, el apoyo sea en recursos económicos, humanos y/o en infraestructura.

**Tercero :** Consecuente con la misión de la Fundación, la Municipalidad, habiéndolo aprobado así el Concejo Municipal en sesión de fecha 16 de Mayo de 2007, por este acto entrega en Comodato a la **Fundación Integra**, quien lo recibe conforme y a su entera satisfacción, un local nuevo, sin uso, construido para Jardín Infantil, de 373,46 Mts. 2, en albañilería reforzada, dotado de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado e instalación de gas licuado, emplazado en un terreno de mayor cabida, de 756,00 Mts. 2, cuyos deslindes son los siguientes

**NORTE :** Calle Balmaceda, en 17.60 mts., y ochavo de 2.83 mts.

**SUR :** Sitio N° 28 de la Manzana I, en 10.80 mts., y con Sitio N° 25 de la misma Manzana, en 10.80 mts.

**OESTE :** Pasaje Javiera Carrera en 34 mts., y ochavo de 2,83 mts.

**ESTE :** Pasaje Inés de Suárez, en 34 mts.

Cuarto : La duración del Contrato de Comodato es por diez años, a contar de la fecha del presente documento, renovable por períodos iguales, si las partes no manifestasen su deseo de ponerle término.

Quinto : Con relación al inmueble en cuestión, la Fundación Integra contrae las siguientes obligaciones:

- a.- Destinar el local única y exclusivamente al funcionamiento de un Jardín Infantil, para la atención menores del sector;
- b.- Dotar del personal necesario y del mobiliario apropiado al establecimiento, para el cabal cumplimiento de sus objetivos; y,
- c.- Asumir a su costo, los gastos por conservación, mantención y consumos básicos, que demande su puesta en uso.

Sexto : Queda prohibido a la Fundación:

- a.- Introducir al inmueble en Comodato, modificaciones de cualquier naturaleza o carácter, sin expresa autorización de la Municipalidad de Mulchén;
- b.- Dar el bien raíz entregado en Comodato, un uso o destinación diferente de la señalada en la cláusula anterior;
- c.- Ceder, arrendar o sub-arrendar o compartir los derechos que le otorga el presente contrato;
- d.- Autorizar o realizar actividades proselitista en materia religiosa o política; y,
- e.- Autorizar o realizar actividades contrarias al orden público, a las buenas costumbres, a las autoridades o al gobierno constituido.

Séptimo : El presente contrato terminará ipso-facto, si la Fundación no cumpliera satisfactoriamente con las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, las que tienen el carácter de esenciales y determinantes para la celebración de este Contrato de Comodato.

Octava : Toda mejora que la Fundación introduzca en la propiedad que le es dada en Comodato, será de su exclusivo costo y quedará a beneficio del inmueble, entendiéndose que pertenece a ésta desde el mismo momento de su ejecución.

Noveno : Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Mulchén, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.-

Décimo : El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad de Mulchén, y los restantes, en la Fundación Integra.



A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval.

**VENNY EDITH VEGA NUÑEZ**  
Directora Regional de Integra

Handwritten initials "EOS/vsp." with a small flourish above the "S".



**HECTOR FRANCISCO JARA DELGADO**  
Alcalde

CERTIFICADO

No. 0159 /

El Secretario Municipal y del Concejo Municipal, que suscribe,  
CERTIFICA:


Que, el Concejo Municipal de Mulchén, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de Mayo de 2007, acordó, por unanimidad, dar su aprobación para que la Municipalidad entregue en Comodato el bien inmueble de su propiedad ubicado en calle Balmaceda N° 851, por un período de diez años, renovable, por periodos iguales, a la **Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor**, para que entregue atención integral a los menores de 0 a 5 años, del sector, a través del funcionamiento de un Jardín Infantil, cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes:

NORTE : Calle Balmaceda, en 17.60 mts., y ochavo de 2.83 mts.  
SUR : Sitio N° 28 de la Manzana I, en 10.80 mts., y con Sitio N° 25 de la misma Manzana, en 10.80 mts.  
OESTE : Pasaje Javiera Carrera en 34 mts., y ochavo de 2,83 mts.  
ESTE : Pasaje Inés de Suárez, en 34 mts.

Que, el acuerdo precedente fue adoptado por la totalidad de los integrantes del Honorable Concejo Municipal, incluido el voto del señor Alcalde.

Extiende el presente documento para uso administrativo de la Municipalidad de Mulchén.

Mulchén, Mayo de 2007.

  
**EMILIO QUEZADA SALAMANCA**  
Secretario Municipal y del  
Concejo Municipal

DECRETO ADMINISTRATIVO N° 0982 /

MULCHÉN, 22 MAYO 2007


**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fuera aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1 – de 2006, ambos del Ministerio del Interior; el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión de fecha 16 de Mayo de 2007, según da cuenta Certificado, anexo, extendido por el señor Secretario Municipal y del Concejo Municipal; y teniendo presente la necesidad de sancionar administrativamente el Contrato de Comodato celebrado con fecha 22 de Mayo de 2007, entre la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor y la Municipalidad de Mulchén,

**DECRETO:**

1.- Apruebase el Contrato de Comodato de fecha 22 de Mayo de 2007, celebrado entre la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor y la Municipalidad de Mulchén, por el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en calle Balmaceda N° 851, para el funcionamiento de un Jardín Infantil, documento el cual se entenderá formar parte del presente Decreto.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
*Emilio Quezada Salamanca*  
**EMILIO QUEZADA SALAMANCA**  
SECRETARÍA Municipal

EQS/vsp.

  
*Francisco Jara Delgado*  
**HECTOR FRANCISCO JARA DELGADO**  
ALCALDE